



Municipalidad de Ibicuy

Honorario Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 165/2017.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza presentado por un grupo de vecinos del barrio “AMET – 10 Viviendas” de esta localidad;

Lo resuelto por este H.C.D. en sesión de fecha 1 de junio de 2017;

El acta N° 06/2017 labrada en igual fecha;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto versa sobre la solicitud de imponer a la calle pública sin nombre ubicada entre Avda. Dr. Alfonsín y Remedios de Escalada, a partir de la calle Libertad hacia el norte, hasta la futura avenida de circunvalación, el nombre de “Carlos Fuentealba”, quien fuera docente sindicalista asesinado por la espalda a quemarropa por un policía de la provincia de Neuquén, el día 4 de abril de 2007 en oportunidad en que militantes de la Asociación de Trabajadores del Estado de Neuquén (ATEN) reclamaban un aumento de salario;

Que Carlos Fuentealba fue el primer docente asesinado por fuerzas de seguridad desde el regreso a la democracia;

Que si bien el responsable material del hecho fuera condenado a prisión perpetua, los responsables políticos de la represión de esa fecha fueron absueltos en la causa Fuentealba II;

Que Carlos Fuentealba era delegado sindical de ATEN en el Centro Provincial de Enseñanza Media (CPEM) N° 69 de la Cuenca XV, uno de los barrios mas pobres del oeste de Neuquén y que en su accionar diario demostró compromiso social con la educación pública;

Que los vecinos trabajadores de la educación consideran sostener a Carlos Fuentealba en la memoria para que hechos como los que le quitaron la vida nunca más sucedan;

Que en la calle involucrada existe el barrio de AMET y a largo plazo existirá un nuevo barrio de viviendas para el personal agremiado de AGMER, a través del programa "Techo Digno", fruto de acuerdos colectivos de trabajo, herramienta indispensable para sostener los derechos de los trabajadores;

Que ATEN es un sindicato de base de CTERA (Confederación de trabajadores de la Educación de la República Argentina y por lo tanto hermano de AGMER;

Que Ibicuy es la sede departamental de AGMER Islas del Ibicuy;

Que otras localidades de la provincia de Entre Ríos hay tomado iniciativas semejantes con calles y paseos públicos;

Que la calle involucrada no posee nombre alguno, por lo que la imposición del nombre solicitado no implica el cambio de domicilio de los vecinos;

Que AGMER Islas del Ibicuy efectúan una presentación con los fundamentos antes descriptos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

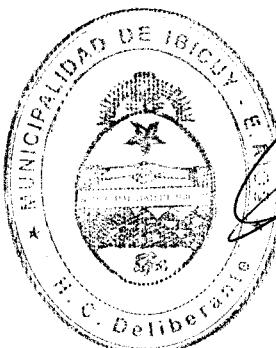
ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de "Carlos Fuentealba" a la calle pública hoy sin nombre ubicada entre Avda. Dr. Alfonsín y Remedios de Escalada, en toda su extensión desde calle Libertad hacia el norte, hasta la futura Avenida de Circunvalación, del radio urbano de esta localidad de Ibicuy;

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a las autoridades pertinentes para su conocimiento y consideración.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



SRD. RAMON GIACHELLO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy